



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N°1.141/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 159 N° 2 y 4 del Código del Trabajo; Ley N°19.464 sobre Asistentes de la Educación;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°370/2013 de fecha 25 de Junio de 2013, mediante el cual se decreta la contratación de Don **Juan Carlos Figueroa Coloma**, como Encargado de Computación y Enlace en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar de Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°009/2014 de fecha 06 de Enero de 2014, mediante el cual se decreta 1 era Renovación de Contrato; Decreto Alcaldicio N°003/2015 de fecha 02 de Enero de 2015, mediante el cual se decreta 2 da Renovación de Contrato; Calculo Liquidación por término de Contrato de Trabajo desde 12 de Junio de 2013 hasta 30 de Marzo de 2021; Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 20 de Marzo de 2021; Memorando N°294-A/2021 de fecha 19 de Marzo de 2021, de Jefe DAEM a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar el término de contrato por Renuncia Voluntaria de trabajador que se desempeñaba en Colegio Simón Bolívar administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, en el referido se acompañan también cálculos de liquidaciones de sueldo visados por Dirección de Control y Carta de Renuncia Voluntaria; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese y Ratífíquese, el término de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, que se desempeñó en Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar;

Nombre	RUT	Cargo	Causa legal del término	Fecha del término	Sector	Monto
Juan Carlos Figueroa Coloma		Administrador de Sistemas Informáticos	Renuncia Voluntaria	31/03/2021	Educación	\$0.-

2.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos correspondientes, a la siguiente cuenta N°215.21.03.004.000.000 del Presupuesto de Educación vigente.

Edos. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s), José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL